



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

ACUERDO DE CONCEJO N°83-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 25 de julio de 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio Múltiple N° 004-2017-DG/ESTPBMM-NC, de fecha 26 de junio de 2017, con registro 7836.

Informe N° 287-2017-OFIC.RR.HH/MDNC, de fecha 11 de julio de 2017.

Informe Legal N° 160-2017-OAJ/MDNC, de fecha 18 de julio de 2017.

Acta de sesión ordinaria N° 14-2017, de fecha 24 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2017-DG/ESTPBMM-NC, de fecha 26 de junio de 2017, con registro de mesa de partes N° 7836, el director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado BUENAVENTURA MESTANZA MORI, solicita la firma de convenio de cooperación educativa, que tiene como objetivo dar facilidades a los alumnos de las diferentes carreras, para la realización de prácticas pre profesionales, en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26) de la Ley N° 27972

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación Educativa entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado BUENAVENTURA MESTANZA MORI; que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Autorizar al Alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; y oficina de Recursos Humanos; las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Luis Gilberto Nájera Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433

1

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe